

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar

Estado N° 001

Viernes, 13 de enero de 2023.-

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante (s) | Demandado (s) | Fecha Auto | Auto y/o Anotación |
|-------------------------|--|---|--|-------------------|---|
| 13052408900120220071800 | Ejecutivos Singulares de Mínima y Menor Cuantía. | Oscar Garcia Llerena. | Luis Antonio Hidalgo. | 12-ene-23 | Auto Libra Mandamiento de Pago. Se Adjunta Providencia. |
| 13052408900120220071900 | Sucesión Intestada. | Elvira De Jesús Payares Garcia, Colombia Yalima Payares Garcia Y Nubia Del Carmen Payares Garcia. | Herederos Desconocidos E Indeterminados De La Causante La Señora Carmen Elena Garcia De Payares. | 12-ene-23 | Auto Declara Abierto El Presente Proceso De Sucesión Intestada. Se Adjunta Providencia. |
| 13052408900120220072100 | Despachos Comisorios. | Banco de Bogotá S.A. | Herman Guillermo Tarrá Arrieta. | 12-ene-23 | Auto Auxilia Comisión. Se Adjunta Providencia. |
| 13052408900120220072200 | Demanda Ejecutiva De Garantía Mobiliaria Por Pago Directo. | R.C.I. Colombia S.A. Compañía de Financiamiento. | José Negrete Díaz. | 12-ene-23 | Auto Ordena La Aprehensión Y Entrega Al Acreedor Garantizado. Se Adjunta Providencia. |

Número de registros: 04.

En la fecha viernes, trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfijará en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

NOTA: Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a las providencias que por este medio se notifican a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.
Secretario